CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

CE09/230/CONV127/18.

Convenio de Colaboración, que celebran por una parte, la Secretaría de Desarrollo Económico a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA SECRETARÍA",** representada en este acto por el C.P. **Diana Sicilia Manzo,** Directora de Administración en la Secretaría de Desarrollo Económico, con la asistencia de Ing. Gustavo Jiménez Pérez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Victoria Edith Flores Guerrero, Subdirectora de Recursos Humanos en lo sucesivo **"Área Requirente y Administradora del Convenio"** y como testigo Lic. Jorge Luna Villegas, Director Jurídico, todos ellos servidores públicos de la misma Dependencia, y por la otra el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en lo sucesivo **"EL COLEGIO",** representado por el Biólogo, Mario Banda González, en su carácter de Director del Plantel **CONALEP**, asistido en este acto por Lic. Patricia Torres Soriano, Jefa de Proyecto de Capacitación mismas que de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES",** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA SECRETARÍA"

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 2° y 87 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 3, fracción I, 15 fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7°, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2. Que de conformidad con lo establecido en la Circular Uno 2015, numeral 4.1.2 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, esta Secretaría no comete forma alguna de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad

sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga, en la formalización de éste convenio.

I.3 Que su representante la **C. Diana Sicilia Manzo** fue nombrada Directora de Administración en **"LA SECRETARÍA"** por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, Julieta González Méndez, en fecha 16 de junio de 2018, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento respectivo. Asimismo, manifiesta que las facultades que tiene conferidas, no le han sido revocadas.

I.4 Que mediante oficio número SEDECO/DJ/170/2015 de fecha 31 de marzo de 2015 el Director Jurídico de **"LA SECRETARÍA"**, hace del conocimiento que, atendiendo a lo establecido en los oficios números CJSL/DGJEL/1653/2014, OM/CGAA/DEAJ/000555/2014 y OM/DGRMSG/DA/266/2015 de fechas 07 y 23 de abril de 2014 y 24 de marzo de 2015, signados por la Directora Jurídica y de Estudios Legislativos, adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales así como el Director de Apoyo Jurídico y la Directora de Adquisiciones ambos de la Oficialía Mayor del entonces Distrito Federal, respectivamente; con fundamento en el artículo 101 G, fracciones X y XIV, actualmente artículo 92 Duodécimus, fracciones X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Director de Administración tiene facultades para suscribir contratos y convenios de adquisición, arrendamiento, prestación de servicios y aquellos documentos relacionados con los mismos, así como los actos que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La Directora de Administración en **"La Secretaría"** suscribe el presente convenio única y exclusivamente en su carácter de representante, en atención a la personalidad jurídica que hace referencia la Declaración I.3, así como el párrafo que antecede.

I.5 Que requiere la impartición de diez cursos del Programa Anual de Capacitación 2018 con el fin de hacer eficientes las actividades laborales que desempeñan las y los servidores públicos de **"La Secretaría"**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

I.6 Que el presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que la parte conducente establece: "*No estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley, los contratos que celebren entre sí las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal…*".

I.7 Que dispone de suficiencia de recursos en la partida presupuestal número 3341 denominada **"Servicios de Capacitación"**, para asumir los compromisos que por virtud del presente instrumento contrae.

I.8 Que señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Cuauhtémoc Número 898, primer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL COLEGIO"

II.1. Que es un organismo descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo señala el artículo 1° del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 y tiene por objeto la impartición de educación profesional técnica con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

II.2. Que mediante el Acuerdo DG-13/DCAJ-13/2016, de fecha 21 de septiembre de 2016 suscrito por M.A. Candita Victoria Gil Jiménez, otrora Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se otorgaron facultades a los titulares de la Unidades Administrativas Desconcentradas de **"EL COLEGIO"** para el debido cumplimiento de los objetivos institucionales.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

II.3. Que la personalidad jurídica del Biol. Mario Banda González, se acredita con el Nombramiento de fecha 16 de agosto de 2018 suscrito por Mtro. Jorge Alejandro Neyra González, Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, identificándose con credencial para votar vigente número [redacted] expedida por el extinto Instituto Nacional Electoral (INE) y que a la suscripción del presente acto jurídico consensual, las facultades necesarias para la suscripción del presente convenio, no le han sido modificadas, limitadas, revocadas o suspendidas en forma alguna; del mismo modo y bajo protesta de decir verdad no se encuentra inhabilitado y/o suspendido de manera temporal o definitiva, en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos vigente y aplicable.

II.4. Su representada cuenta con la capacidad física y financiera para llevar a cabo cada una de las actividades correspondientes al presente instrumento jurídico.

II.5. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave **CNE781229BK4**.

II.6. Que su representada cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del presente instrumento.

II.7. Señala como domicilio convencional el ubicado en **Mar de los Vapores Mz.181, Lt.4, Col. Ampliación Selene, Del. Tláhuac, C.P.13430, Ciudad de México**; y como domicilio legal el ubicado en **Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, C.P. 52148, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.**

III. "DECLARAN LAS PARTES":

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

III.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.

III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su deseo celebrar el presente convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto por los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este convenio no existe error, dolo, lesión, mala fe, violencia, ni vicio alguno del consentimiento y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- EL OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es que **"EL COLEGIO"**, imparta al personal de **"LA SECRETARÍA"**, diez **Cursos del Programa Anual de Capacitación 2018** que a continuación se señalan y de acuerdo a las características establecidas en los **Anexos Técnicos,** que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

Los **Anexos Técnicos** contendrán todos los datos de los cursos, como son: objetivo general, temario, fechas de impartición, duración en horas, sede en la que se impartirá, especificaciones del instructor, material didáctico y número de grupos.

CURSOS

NO.	CURSO	TOTAL DE GRUPOS	NO. DE HRS.
1	MANEJO ADECUADO DE ARCHIVO 1	1	10
2	MANEJO ADECUADO DE ARCHIVO 2	1	10
3	ATENCIÓN CIUDADANA	1	20
4	MANEJO DE CONFLICTOS PARA UNA ADECUADA RELACIÓN LABORAL	1	20
5	HABILIDADES Y COMPETENCIAS SECRETARIALES	1	20
6	WORD INTERMEDIO	1	20
7	EXCEL AVANZADO	1	20

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

8	PREZI	1	10
9	POWER POINT	1	10
10	STATA VERSIÓN 14	1	20

SEGUNDA.- APORTACIONES.

"LA SECRETARÍA" aportará a **"EL COLEGIO"** por la impartición de **diez cursos del Programa Anual de Capacitación 2018,** objeto de este Convenio de Colaboración, la cantidad de **$196,000.00 (Ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** como monto total, de acuerdo a las características establecidas en los **Anexos Técnicos** que forman parte integrante del presente Convenio y a lo siguiente:

NO.	CURSO	TOTAL DE GRUPOS	NO. DE HRS.	PRECIO UNITARIO POR HORA	SUBTOTAL
1	MANEJO ADECUADO DE ARCHIVO 1	1	10	$950.00	$9,500.00
2	MANEJO ADECUADO DE ARCHIVO 2	1	10	$950.00	$9,500.00
3	ATENCIÓN CIUDADANA	1	20	$950.00	$19,000.00
4	MANEJO DE CONFLICTOS PARA UNA ADECUADA RELACIÓN LABORAL	1	20	$950.00	$19,000.00
5	HABILIDADES Y COMPETENCIAS SECRETARIALES	1	20	$950.00	$19,000.00
6	WORD INTERMEDIO	1	20	$1,500.00	$30,000.00
7	EXCEL AVANZADO	1	20	$1,500.00	$30,000.00
8	PREZI	1	10	$1,500.00	$15,000.00
9	POWER POINT	1	10	$1,500.00	$15,000.00
10	STATA VERSIÓN 14	1	20	$1,500.00	$30,000.00
				TOTAL:	**$196,000.00**

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

Nota: "EL COLEGIO" por ser una Institución prestadora de servicios académicos, en el apartado de capacitación es excluyente del I.V.A.

TERCERA.- FORMALIDAD DE LOS PAGOS.

Los pagos que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"EL COLEGIO"**, serán realizados una vez concluido e impartido cada curso de acuerdo a los **Anexos Técnicos** que forman parte integrante del presente Convenio. Dichos cursos deberán estar debidamente acreditados documentalmente y recibidos a satisfacción por **"LA SECRETARÍA"**.

Los cursos devengados, serán acreditados por **"EL COLEGIO"**, mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. **Listas de asistencia**
2. **Constancias**

Esta documentación deberá estar debidamente formalizada con las firmas y sellos de **"LAS PARTES"**. La documentación será entregada por **"EL COLEGIO",** mediante oficio, dirigido a la Subdirección de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los términos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integrante del presente Convenio.

El monto de los pagos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, serán pagados por **"LA SECRETARÍA",** mediante transferencia electrónica a la **cuenta bancaria** número [redacted] **a nombre de Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, **CLABE** [redacted] **del Banco** [redacted] **sucursal** [redacted] con la presentación del Comprobante Fiscal Digital por parte de **"EL COLEGIO".**

Las facturas deberán elaborarse a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México (GCDMX-SEDECO)**, **R.F.C. GDF9712054NA** y domicilio en: Plaza de la Constitución s/n, Centro de la Ciudad de México, Área 1, Ciudad de México, Código Postal, 06000, Del. Cuauhtémoc.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

"EL COLEGIO" deberá presentar las facturas en las oficinas de la **Subdirección de Recursos Humanos,** por ser el **"Área Requirente del Convenio"**, para que la valide con los servicios realizados a través de la supervisión o acta entrega firmada de conformidad; una vez validados los servicios y la factura, se enviará esta última a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que comience con el procedimiento de pago correspondiente.

Así mismo, **"EL COLEGIO"**, es el responsable de actualizar la información y en su caso, realizar en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Secretaría" su registro en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "EL COLEGIO".

a) Designar a los instructores con la aptitud profesional que se requiere para la impartición de los cursos señalados en la Cláusula Primera y en los **Anexos Técnicos**, mismos que forman parte del presente Convenio, sin ninguna responsabilidad laboral para **"LA SECRETARÍA"**.

b) Impartir los cursos de capacitación, de acuerdo a lo señalado en los **Anexos Técnicos,** mismos que forman parte del presente Convenio.

c) Proporcionar el material didáctico con la calidad requerida en los cursos de conformidad con lo establecido en los **Anexos Técnicos,** mismos que forman parte integrante del presente Convenio. Dicho material es propiedad de **"EL COLEGIO"** y deberá darse el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual.

d) Concluido los cursos de capacitación entregará en la **Subdirección de Recursos Humanos** de **"LA SECRETARÍA",** la constancia correspondiente a cada participante inscrito, siempre y cuando los acreditados cuenten con una calificación mínima de 8.0 (ocho punto cero) y cumplan con una asistencia mínima de 80% (ochenta por ciento).

e) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** la siguiente documentación: **listas de asistencia y constancias**; impresos en hojas con membrete oficial y debidamente firmadas por los responsables de su validación en **"EL COLEGIO"**; dentro de los términos establecidos en los **Anexos Técnicos** que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

f) Entregar a **"LA SECRETARÍA"** al término de los cursos y cumpliendo con lo establecido en el inciso que le antecede, el Comprobante Fiscal Digital, por la aportación correspondiente.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

a) Realizar los pagos sin rebasar el monto total señalado en la Cláusula Segunda de este instrumento.

b) Reconoce que los cursos se impartirán en la forma y términos establecidos en los **Anexos Técnicos,** que forman parte integrante del presente Convenio.

SEXTA.- COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"**LAS PARTES"** convienen que para vigilar el debido cumplimiento de las actividades materia del presente Convenio de Colaboración, manifiestan su conformidad en integrar una Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento, la cual estará conformada por las personas siguientes:

Por parte de **"EL COLEGIO"**, la **Lic. Patricia Torres Soriano**.- Jefa de Proyecto de Capacitación del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico-Tláhuac, Teléfono [redacted]
Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, la **Lic. Victoria Edith Flores Guerrero**, Subdirectora de Recursos Humanos, Teléfono 56822096, correo electrónico victoria.flores@sedeco.cdmx.gob.mx.

SÉPTIMA.- TRANSPARENCIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

"**LAS PARTES**" acuerdan de forma expresa que la información que se maneje con motivo de la celebración del presente Convenio, se sujetará a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA SECRETARÍA" reconoce que los programas académicos, manuales y notas de los cursos es propiedad de **"EL COLEGIO"** y que deberá dárseles el tratamiento de información sujeta a derechos de propiedad intelectual. Por tanto **"LA SECRETARÍA"** conviene en no quitar o alterar cualquier aviso de derecho de propiedad de **"EL COLEGIO"** o de cualquier otra entidad que estén contenidos en el material didáctico.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ninguna de "**LAS PARTES**" tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse a la contraparte en el marco del presente Convenio de Colaboración por la suspensión de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o caso fortuito, en virtud de las cuales alguna de "**LAS PARTES**" se encuentre impedida para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto del presente Convenio; en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal designado para la realización del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionada exclusivamente con **"EL COLEGIO"**, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la misma, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso **"LA SECRETARÍA"** será considerada patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

El presente Convenio de Colaboración tendrá una vigencia del **03 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.**

DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este Convenio de Colaboración, deberá de hacerse por escrito, firmada por los responsables de la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento y enviada por mensajería o correo electrónico de acuerdo con los datos detallados en el apartado de declaraciones y en la Cláusula Sexta de este Convenio de Colaboración.

"LAS PARTES", así como el personal aportado por cada una de ellas, se obligan a guardar en todo momento el secreto profesional con respecto a la información que proporcione cualquiera de las partes de manera directa, indirecta o incidental o de la cual tuviese conocimiento en el desarrollo de las actividades, ya sea por terceros o por cualquier otro motivo.

Asimismo, **"LAS PARTES"**, convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieran acceso los participantes de las partes, ya sea de utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. Cada parte convienen en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de ésta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

a) Sea del dominio público.
b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes, y;
d) No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservada.

Esta cláusula continuará vigente por tiempo indefinido aún después de vencido el presente convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado entre "**LAS PARTES**", siempre y cuando el monto total de la modificación se encuentre dentro del mismo ejercicio presupuestal, y los servicios se podrán prorrogar o modificar en la vigencia de los mismos, siempre y cuando los servicios sean iguales a los inicialmente pactados.

Toda modificación realizada al presente instrumento legal, deberá ser expresa y por escrito, mediante la suscripción de un Convenio modificatorio, debiendo suscribirlo "**LAS PARTES**" que signaron el presente, o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos, con la documentación correspondiente.

No podrán realizarse modificaciones que impliquen otorgar condiciones ventajosas para cualquiera de "**LAS PARTES"**, comparadas con las establecidas en el presente Convenio de Colaboración.

"**LAS PARTES"** convienen que las modificaciones y en su caso adiciones al presente Convenio de Colaboración se realizarán a petición de cualquiera de ellas, conviniendo que las mismas, deberán ser por escrito con mínimo 5 (cinco) días naturales de anticipación; en tal caso, las modificaciones obligarán a "**LAS PARTES"** a partir de la firma del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"**LAS PARTES"** convienen que podrán dar por terminado el presente instrumento mediante aviso por escrito a su contraparte, con un término de 30 (treinta) días naturales de anticipación; en tal caso, "**LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. De darse este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** cubrirá a **"EL COLEGIO",** previa comprobación de los cursos efectivamente impartidos, los pagos correspondientes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN.

"LA SECRETARÍA" tendrá la facultad de verificar si los cursos objeto del presente Convenio de Colaboración, se están impartiendo por **"EL COLEGIO"** conforme a los términos convenidos, de no ser así, **"LA SECRETARÍA"** podrá solicitar anticipadamente su terminación administrativamente o exigir su cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

El presente Convenio de Colaboración podrá ser rescindido administrativamente sin que medie resolución judicial por las siguientes causas.

a) Por incapacidad de algunas de "**LAS PARTES"** en alcanzar los objetos materia de este Convenio de Colaboración.

b) Por incumplimiento de "**LAS PARTES"** de las obligaciones adquiridas en el presente Convenio de Colaboración, y las establecidas en los **Anexos Técnicos** que forman parte integrante del presente instrumento.

c) Si alguna de "**LAS PARTES"** contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido en este convenio.

En los casos de rescisión señalados en la presente Cláusula, **"LA SECRETARÍA"** cubrirá a **"EL COLEGIO"** los montos correspondientes a los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados, hasta ese momento.

En caso de que el incumplimiento sea imputable a **"EL COLEGIO"**, **"LA SECRETARÍA"**, le otorgará la posibilidad de subsanar la eventualidad que provocó el incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"**LAS PARTES"** convienen que en el presente instrumento no existe error, dolo, lesión, mala fe,

violencia, ni vicio alguno del consentimiento, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento descrita en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Colaboración.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

En caso de no lograrse lo manifestado en la Cláusula anterior y para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, efectos y alcance legal del presente instrumento jurídico firman al margen y al calce, en **cuatro** tantos en original de conformidad en la Ciudad de México, el día **03 de septiembre de 2018.**----------

POR "LA SECRETARÍA"	**"EL COLEGIO"**
C.P. DIANA SICILIA MANZO **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**	**BIÓL. MARIO BANDA GONZÁLEZ** **DIRECTOR DEL PLANTEL TLÁHUAC**

CON LA ASISTENCIA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE:

CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO "CONVENIO/SEDECO/04/2018"

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO."

ING. GUSTAVO JIMÉNEZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. VICTORIA EDITH FLORES GUERRERO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

"TESTIGO"

LIC. JORGE LUNA VILLEGAS
DIRECTOR JURÍDICO

CON LA ASISTENCIA POR PARTE DE "EL COLEGIO" DE:

LIC. PATRICIA TORRES SORIANO
JEFA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CONVENIO/SEDECO/04/2018, RELATIVO A LOS "CURSOS DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018", CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.----------

Eliminado: Seis palabras. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos de Número de identificación oficial, nombre del Banco, Número de cuenta, Clabe interbancaria y Teléfono personal.